

CIRCULAR NO.1. RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS PARA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2022-0001.

Pregunta 1.

Según el cronograma:

Pregunta 1. ¿El día en que se han de entregar las propuestas es el 16 de marzo?

Respuesta: pueden realizar entrega de ofertas cualquier día antes del 16 de marzo 2022 a las 10:00 a.m. según punto 2.4 Cronograma de la Comparación de Precios del pliego de condiciones.

Pregunta 2. ¿Esa fecha es la única en la que se puede presentar o es el plazo máximo de tiempo hasta el que podríamos presentar nuestra oferta?

Respuesta: es el plazo máximo de tiempo para presentar las ofertas, según punto 2.4 Cronograma de la Comparación de Precios del pliego de condiciones.

Pregunta 3. En cuanto a los anexos que se aportan:

Uno de ellos hace referencia al modelo de contrato de suministro de bienes. Ese documento se aporta como referencia para que los proveedores que nos presentemos, sepamos cuál sería el modelo de contrato, pero no es un documento que haya que entregar dentro de la presentación de nuestra oferta. ¿Es así?

Respuesta: Eso es correcto según consta en el punto 3.7 Formularios del pliego de Condiciones.

Pregunta 4. En ese mismo orden, hay otros documentos anexos (información sobre oferente, autorización del fabricante, presentación de la oferta, etc.), que no sabemos en cuál de los sobres (A o B), debemos incluirla. ¿Podrían aclararnos esa parte, por favor?

Respuesta: Los documentos (Formularios) (Información del Oferente, Autorización del Fabricante, Presentación de la Oferta son documentos pertenecientes al sobre A y estos formularios no son de carácter obligatorio según consta en el punto 3.7 Formularios del pliego de condiciones.

Pregunta 5. Del mismo modo, en el apartado 2.5.3. En el segundo párrafo de la página 9 del pliego, se indica que el precio recurrente que aplicaría para el segundo año y posteriores, se debe presentar de forma separada en la propuesta económica, pero no queda claro cómo se debe presentar. Es decir ¿En la misma tabla del "SNCC_F033_Of_Economica"? ¿Debemos indicar su valor económico pero no contabilizarlo en el total resultante? ¿Solo debemos expresar que su renovación en años posteriores será de un porcentaje no superior al 30%?

Respuesta: El uso del formulario "SNCC_F033_Of_Economica" es opcional, dicho valor puede ser colocado tanto en el formulario

"SNCC_F033_Of_Economica" sin contabilizarlo en el total resultante o podría ser presentado en el formato que desee el oferente, teniendo en cuenta que este valor, correspondiente a las anualidades sobre soporte, mantenimiento y licenciamiento transcurrido el primer año del contrato, debe ajustarse dentro del margen del 30% del valor referencial del proyecto, ya que esto será tomado en cuenta en la evaluación de la oferta económica según los puntos 2.3 Fuente de Recursos, Valor referencial y 2.7 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B", Documentos a presentar, Sobre B. Propuesta Económica, Observaciones